

FONDO DE EMPLEADOS DE ACH COLOMBIA NIT: 900.523.675-0	REGLAMENTO DE AHORRO	Versión - V.0.1. Reglamento 05/04/2021
Tu Fondo SAS Administración Fondo de Empleados		

REGLAMENTO DE AHORRO

Por el cual se adopta el reglamento de ahorro para los asociados del
FONDO DE EMPLEADOS DE ACH COLOMBIA

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de ACH Colombia, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que es característica de las organizaciones de economía solidaria el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y mejorar su calidad de vida, de conformidad con su objeto social.
2. Que el Fondo en desarrollo de su objeto social debe prestar servicios de ahorro en forma directa y únicamente a sus asociados en las modalidades y requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas sobre la materia.
3. Que al ser necesario aceptar y acoger modificaciones en la prestación de los servicios de ahorro, se harán evaluaciones periódicas ordenándose realizar las modificaciones pertinentes las cuales serán aprobadas en el mismo seno de la Junta Directiva.

ACUERDA:

CAPITULO PRIMERO: NORMAS GENERALES

Artículo 1º. OBJETIVOS Y NORMATIVIDAD: El presente reglamento de ahorro tiene como objetivo fundamental establecer las normas que regulan la relación entre los asociados y el Fondo de Empleados en la prestación de este servicio institucional.

Se entenderá incorporada a la regulación de los servicios de ahorros, todas las disposiciones de ley y otras normas emanadas de las autoridades de control y vigilancia del sector solidario.

CAPITULO SEGUNDO: DEPÓSITOS Y RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 2º. APORTES: Son recursos para el otorgamiento de créditos los aportes sociales de los asociados cuyos montos y periodicidad se definen en el reglamento y en el estatuto.

Para el servicio de préstamos se incorporan en la cantidad que defina la Junta Directiva según los presupuestos, planes y programas de cada ejercicio.

Artículo 3º. AHORROS Y OTROS DEPÓSITOS: Los depósitos de ahorro ordinario o permanente, extraordinario o a la vista y a plazo o depósitos a término, se destinarán a la prestación del servicio de crédito para los asociados, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Directiva.

Artículo 4º. CUOTA SUCESIVA OBLIGATORIA: En los términos definidos en el estatuto, todos los afiliados se comprometen de manera obligatoria a ahorrar una cuota con periodicidad mensual, equivalente al tres punto cinco por ciento (3,5%) sobre sus salarios básicos devengados con un tope máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo mensual legal vigente.

De la cuota sucesiva mensual, el 10% se llevará a aportes sociales individuales y el 90% restante se aplicará a la cuenta individual de ahorros ordinarios o permanentes.

En todo caso, el monto total de la cuota sucesiva permanente no podrá exceder el diez por ciento (10%) del ingreso salarial del asociado.

Artículo 5º AHORROS EXTRAORDINARIOS: Para todos los efectos legales, se entenderán como ahorros extraordinarios aquellos que el afiliado realice en exceso de la cuota periódica obligatoria, así como los realizados por fuera de nómina en la caja de la entidad.

También se entenderán como ahorros extraordinarios y bajo esta modalidad serán aplicados, aquellos recursos económicos entregados por parte de la empresa en favor de sus trabajadores asociados al Fondo.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva definirá los términos, procedimiento y condiciones para reintegrar total o parcialmente los recursos aplicados en ahorros extraordinarios, teniendo presente que éstos sirven de garantía y se hallan pignorados hasta por el valor de las obligaciones existentes.

Por regla general, estarán a la vista y podrán ser reintegrados o retirados los montos de los ahorros extraordinarios que excedan de los valores que resulten de calcular el cupo individual de crédito según los parámetros expresados en el Artículo 3º del presente reglamento.

FONDO DE EMPLEADOS DE ACH COLOMBIA NIT: 900.523.675-0	REGLAMENTO DE AHORRO	Versión - V.0.1. Reglamento 05/04/2021
Tu Fondo SAS Administración Fondo de Empleados		

Artículo 6º. OTRAS MODALIDADES DE AHORRO: En los términos definidos en la ley, se establece el servicio de depósitos a término a través del cual se fomenta la cultura de ahorro y se establecen condiciones adicionales con las que se dota de recursos a la entidad para mejorar su liquidez para la prestación del servicio de préstamos.

La Junta Directiva definirá los términos, condiciones y procedimiento para la constitución, renovación, cancelación y pago de los depósitos a término.

La tasa de captación será determinada según escalas ponderadas por montos de inversión y rangos de plazo

Artículo 7º REVALORIZACIÓN Y RENTABILIDAD: La asamblea general del Fondo podrá ordenar la revalorización de los aportes en los términos y hasta en los montos máximos previstos por la ley.

La Junta Directiva determinará las tasas de interés que se reconocerán a las diferentes modalidades de depósito, según las evaluaciones económicas que sean del caso.

La tasa de interés establecida para los AHORROS PERMANENTES será del 4% EA, los rendimientos financieros de los ahorros permanentes se liquidarán y se capitalizarán.

La tasa de interés establecida para los AHORROS VOLUNTARIOS será del 4% EA, los rendimientos financieros de los ahorros extraordinarios se liquidarán y se capitalizarán.

La tasa de interés establecida para los AHORRO NAVIDEÑO será del 6% EA, los rendimientos financieros de los ahorros navideños se liquidarán de manera mensual y se mantienen en la cuenta por pagar de rendimientos.

La tasa de interés establecida para los DEPÓSITOS A TÉRMINO (DAT) estará determinada por las siguientes escalas y aplica para cualquier monto:

CDAT		
Hasta 90 días	91-180 días	> 181 días
3,0%	3,25%	3,50%

Las tasas de interés con referencia EA

Aplicadas para cualquier monto.

FONDO DE EMPLEADOS DE ACH COLOMBIA NIT: 900.523.675-0	REGLAMENTO DE AHORRO	Versión - V.0.1. Reglamento 05/04/2021
Tu Fondo SAS Administración Fondo de Empleados		

JUNTA DIRECTIVA FONDO DE EMPLEADOS DE ACH COLOMBIA
Aprobado en Acta N° 080 de fecha 05 de abril de 2021

CONTROL DE VERSIÓN REGLAMENTO DE AHORRO

FECHA (D-M-A)	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN, REVISIÓN O CAMBIO	VERSIÓN	RESPONSABLE	ACTUALIZACIÓN APROBADO POR	FECHA DE APROBACIÓN
30-01-20	ACTUALIZACIÓN	1	TU FONDO	JUNTA DIRECTIVA	05/04/2021